

**RAD. No. 2022-00108-00.
EJECUTIVO SINGULAR.**

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita que ordene seguir adelante con la ejecución, no obstante, dicha providencia ya fue proferida el pasado tres (03) de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

Sincelejo, quince (15) de septiembre de 2022.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
quince (15) de septiembre de dos mil veintidós 2022.

**Proceso Ejecutivo Singular iniciado por BANCO DE BOGOTÁ, contra CRISTIAN DANILO
ZAPATA GÓMEZ, radicado bajo el No. 2022-00108-00.**

El apoderado judicial de la parte ejecutante, BANCO DE BOGOTÁ S.A., solicita que se profiera auto que ordena seguir adelante con la ejecución, no obstante, revisado acuciosamente el expediente se observa, que el pasado tres (03) de agosto de 2022, en virtud de que el ejecutado CRISTIAN DANILO ZAPATA GÓMEZ, fue notificado de la orden de pago librada en su contra y que, dentro del término de ley, no propuso medios exceptivos perentorios, este Despacho Judicial ordenó seguir adelante con la ejecución, razón suficiente para no darle trámite a la solicitud que hoy ocupa nuestra atención.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Por lo dicho en la parte motiva de este proveído, absténgase este Despacho Judicial de darle trámite al memorial a través del cual el apoderado judicial del ejecutante, **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, solicita que se ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**